licitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 24 de julio de 1992.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

ANUNCIO de 29 de julio de 1992, sobre la adopción de Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29-07-92 Proyectos de Escudo Heráldico y Bandera de esta Entidad Local, se somete el expediente, incluido el acuerdo plenario, a información pública durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se elevará el acuerdo automáticamente a definitivo.

Valdeobispo, 29 de julio de 1992.-EL ALCALDE.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 3 de agosto de 1992, sobre la aprobación inicial de la modificación del P.G.O.U.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1992, y por la mayoría absoluta legal exigida, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que como tal fue aprobado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura en sesión de 3 de abril de 1991, y que fundamentalmente implica modificaciones, aclaraciones o complementación de determinadas Normas urbanísticas, así como de alineaciones y corrección de errores gráficos en la documentación del Plan y modificaciones puntuales de las condiciones específicas de uso y edificación del suelo urbano.

Como consecuencia de ello y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 102 del Real Decreto Ley 1/1992, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la presente aprobación determinará, por sí sola, la suspensión del otorgamiento de Licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen alteración del régimen urbanístico que se modifica. Areas éstas que han sido delimitadas por los Servicios Técnicos de Vías y Obras del Ayuntamiento en la forma que sigue:

- A) Areas afectadas por modificación de alineaciones: Avda. Alonso Martín c/v a C/. Constitución en su margen derecha, C/. Canalejas en la totalidad de su margen izquierda; C/. Santa Amalia c/v a C/. Sor María Briz; C/. Guareña c/v a C/. Pradillo: C/. Primero de Mayo junto a la parroquia; C/. Donoso Cortés c/v a C/. Pérez Galdós; C/. Ana Solo de Zaldívar, en su margen derecha; C/. Fernán Pérez en ambas márgenes; C/. Donoso Cortés en todos los solares cuya alineación se modificase en el Plan General; C/. Guadamez c/v a C/. Villanueva; C/. Sierpes, en su margen derecha; C/. Felipe V en su margen izquierda; C/. Cermeñuela c/v a C/. Donoso Cortés; C/. San Sebastián, C/. Cabeza de Herrera, C/. Buenavista y C/. Sol en todos los solares con alineaciones modificadas por el actual Plan General; C/. Miguel Arias c/v a C/. Madre Matilde; C/. Villanueva en todos los solares con alineaciones modificadas por el actual Plan General; C/. Consuelo Torres c/v a Plaza de España, C/. Alonso de Mendoza, en su margen derecha; C/. Adelardo Covarsí, en su margen izquierda; C/. Virgen c/v a Plaza de España; C/. Espolón, en su margen izquierda; C/. Antonio Maura, en todos los solares afectados por modificación de alineaciones; C/. Nuestra Señora de las Cabezas en su margen izquierda; C/. Morales, en su margen derecha, C/. Ataúd en su margen derecha, C/. Francisco Valdés en su confluencia con C/. Arroyazo, C/. Juan Aparicio c/v a C/. Ancha; C/. Italia, en su margen derecha; C/. Colón c/v a C/. Luna; C/. Segunda Cruz, en su margen derecha; C/. Vista Hermosa, en todo su recorrido afectado por modificación de alineaciones; C/. Travesía Don Llorente, en su margen izquierda: C/. Las Cruces c/v a C/. Cánovas: C/. Manzanedo, en ambas márgenes; C/. Cañón en los tramos afectados por la modificación.
- B) Quedan afectos a la suspensión de licencias los solares de propiedad municipal situados en la Avenida de la Estación por sufrir modificaciones sustanciales en cuanto a su tipología y número de plantas.
- C) En los solares afectados por un incremento del número de plantas máximo permitido, se concederán licencias manteniéndose el número de plantas actualmente vigentes.

- D) Quedan afectos a la suspensión de licencias los terrenos de propiedad municipal con uso docente situados junto al Parque Municipal al estar afectados por un cambio de uso.
- E) En igual situación de suspensión de licencia hasta tanto no se apruebe definitivamente la presente modificación quedarán los terrenos comprendidos en la UA-21.
- F) Podrán concederse, no obstante, licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

La presente modificación, con su expediente DE.

tramitado al efecto, se somete a información pública en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina, por plazo de un mes, plazo éste que empezará a contarse desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (D.O.E.).

Lo que se hace público a los fines indicados para general conocimiento conforme establece el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo anteriormente citado.

Don Benito, 3 de agosto de 1992.–EL ALCAL-DE